

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 19 DE MARZO DE 1986

Nº. 22.015

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nº 282 y 303 de 5 y 6 de marzo de 1986, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto Nº. 89 de 7 de marzo de 1986, por el cual se deroga en todas sus partes unos Resueltos

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 303

Panama 6 de mayo de 1986

El MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado ALCIBIADES BALLESTEROS JAEN, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-32-34, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en la Vía Interamericana (Recta de Iloilo Morán), Nº 12-D, en el Distrito de Panamá, Provincia de Coclé, en uso del Poder Especial a él conferido por el señor Carlos González Bazán, varón, panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 2AV-37-66B, residente en el Distrito de Aguas Dulces, Provincia de Coclé, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de las obras intituladas "AL SON DE MI MEJORANA" y "CANTO Y SALOMA" cuyo autor es el señor CARLOS GONZALEZ BAZAN.

Que el libro intitulado AL SON DE MI MEJORANA, consta de veinticuatro (24) poemas, de una Redondilla y Cuatro (4) decimas cada uno, de los cuales, Trece (13) se inspiran y recogen las reminiscencias del quehacer y los costumbres de nuestros campesinos. Cuenta con un total de Ciento Dieciséis (166) paginas, fue impresa en Publicaciones Culturales Panameña S.A. con un tiraje de Dos Mil (2.000) ejemplares.

Que la obra intitulada CANTO Y SALOMA, consta de Veintidos (22) Poemas, de una Redondilla y Cuatro (4) decimas cada uno de los cuales recogen y se inspiran en las tradiciones, leyendas, valores

culturales de nuestra rica y variado acontecer, para reconocimiento y exaltación de nuestra nacionalidad. Los Poemas restantes se inspiran unos en la filosofía del amor, y uno de arte nacionalista. Tiene un total de Ciento Dieciséis (166) paginas, fue impresa por Interprint Medellín, Colombia con un tiraje de Dos Mil (2.000) ejemplares.

Que la solicitud de inscripción de las obras en referencia está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la Disposición contenida en el ordinal 2º del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de las obras intituladas "AL SON DE MI MEJORANA" y "CANTO Y SALOMA", a nombre del señor CARLOS GONZALEZ BAZAN, mediante solicitud formulada por el Licdo. ALCIBIADES BALLESTEROS JAEN.

ARTICULO SEGUNDO: Expiase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro de Educación

El Viceministro de Educación
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto Nº 282

MINISTERIO DE EDUCACION

Panama 5 de marzo de 1986

El MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. JAIRO MORALES OLIVERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-163-2233, miembro de la firma de abogados QITEGA DURAN Y ASOCIADOS, con oficinas ubicadas en el tercer piso del Edificio Vallerino, en Calle 53 y Silvia Múndez de mestizaje, en uso del Poder Especial a ellos conferido por el Licdo. Oydén Ortega Durán, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº B-126-900 y con residencia en el Avenido Nº 2, Casa Nº 18 de la ciudad de Panamá solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "LA EJECUCIÓN DE LOS TRATADOS DEL CANAL DE PANAMA (DE LEVANTAMIENTO ESTACAS COLONIAUSTAS)" de la profesora Licdo. OYDEN ORTEGA DURAN.

Que la obra en referencia trata sobre el proceso de ejecución de los Tratados Torrijos-Carter, durante los primeros cinco años de vigencia de los mismos. Cuenta con un total de Ciento Quince (115) paginas, fue publicada en el mes de abril de 1985 en el Centro de Impresión Educativa del Ministerio de Educación, con un tiraje de Mil (1.000) ejemplares.

Que la solicitud de inscripción de la obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2º del Artículo 1914 del Código

[illegible]

FANTE.

Servicio de base para el remate la suma de B 19.767.15 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigné en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se pone a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se pone a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EL SECRETARIO ALGUACIL EJECUTOR
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
CERTIFICADO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 28 de febrero de 1986.
GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
L-090782
(Única publicación).

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto, **HACE SABER:**

Que se ha señalado para el **MIÉRCOLES VEINTITRES (23) DE ABRIL** de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que entre las ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en esta ejecución seguida por GUSTAVO ADOLFO RUSSO ROSS CONTRA TELLY AMARILLYS APARICIO CARRERA DE CABALLERO hoy TELLY AMARILLYS APARICIO CARRERA, GLADYS ASUNCION CARRERA DE APARICIO, DANIEL GONZALO APARICIO CARRERA Y GISELLA DEL CARMEN APARICIO CARRERA, IDENTIFICADO ASÍ:

"FINCA No. 1387B, inscrita al folio 26, Tomo 1239 de la Sección de la Propiedad

Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 42 de la Urbanización EL ROCÍO, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, linderos: Norte: Calle Primera, Sur: Restolillo de la Finca No. 13114, Este lote No. 42, Oeste, lote No. 43, SUPERFICIE: 700 metros cuadrados y sobre el citado terreno hay construida una casa".

Sirve de base para el remate decretado la suma de diecisiete mil balboas (B 17.000.00) que es el valor catastral del bien, siendo posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor habilitado, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 25 de febrero de 1986.
(Fdo.) ROLANDO O. ORTEGA A.,
SECRETARIO

Lo anterior es fiel copia de su original.
David, 25 de febrero de 1986.
Rolando O. Ortega A.,
Secretario
L-090618
(Única publicación).

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintuno (21) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) para que entre las ocho (8:00) de la mañana y cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por CERVECERIA CHIRICANA, S.A. contra SOMAYCA, S.A., el cual se describe así:

"Finca No. 1654B, inscrita al Tomo 1530, Folio 70, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, ubicado en el Corregimiento de Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, con los siguientes linderos y Medidas: NORTE, Línea del Ferrocarril Nacional de Chiriquí, a dos metros con 50 centímetros del Centro de Dicha Vía y mide del punto uno a dos distancia de 50 metros y 90 grados 50 minutos rumbo Este; SURE, loma con propiedad de los sucesores de José María

roz y mide del punto tres al cuatro distancia de 50 metros 5 centímetros a Bº Grados 20 minutos rumbo Noroeste; ESTE, loma con propiedad del Ferrocarril Nacional de Chiriquí y Mide del punto dos al tres distancia de 13 metros 50 Centímetros de dicho vía, mide del punto cuatro a una distancia de 10 metros 67 centímetros a Cero Grados Cero Minutos rumbo Norte".

Servicio de base para este remate la suma de VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B.21.750.00), valor que le ha sido asignado pericialmente, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5 por ciento) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 25 de febrero de 1986.
(Fdo.) Licda. E. De Arco
El Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.
Licda. Roberto De Arco
Srio.

L-090442
Única publicación.

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes veintinueve (29) de abril del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por TOYO-FINANZAS S.A. CONTRA ARISTIDES IVAN CABALLERO Y CECILIA MARIA ALVAREZ CARREIRA y que se describe así:

"Vehículo Toyota Corolla, año 1984, modelo CE BQ L-55MDS, motor No. 1C-021237d, con placa de circulación No. 47-393".

TREINTA Y OCHO BALBOAS CON NUEVE CENTESIMOS (B. 38.438.09), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5 por ciento) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para este remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público este se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8.00) de la mañana hasta las cuatro (4.00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 26 de febrero de 1986.

EL SECRETARIO

(Fdo.) J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

L-055588

Única publicación

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el DIECISIETE (17) DE ABRIL de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en este Juicio Ejecutivo propuesto por AURORA GONZALEZ, en representación de sus hijos DELCIDES, RUBIS DAMARIS, RUTH MIRIAM, NITZIA DE GRACIA GONZALEZ contra FAUSTINO DE GRACIA, Y QUE SE DESCRIBE ASÍ:

"LA MITAD DE LOS DERECHOS PROSESO-RIOS sobre un CLOBO DE TERRENO, ubicada en VOLANTE, Distrito de Bugaba, con superficie aproximada de ocho (8) hectáreas, alderado así: Norte, Mameto Muñoz; Sur, Bienvenida de Villarreal; Este, Camilo Real Via Volante y Oeste, Pedro Caba".

Se ve de base para el remate decretado, la suma de dos mil cuatrocientos veintiocho balboas con ochenta y dos centésimos (B. 2.422.82), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar en virtud

de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 24 de febrero de 1986.

(Fdo.) David, 24 de febrero de 1986.

(Fdo.) Rolando O. Ortega A.,

Secretario

L-090670

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

UDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente Aviso de Remate al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. contra RAKA, S.A. Y RICARDO ARTURO KARAMANITIS ATENCIO, se ha señalado el día 24 de abril de 1986, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar la venta y pública subasta de la finca número 10,556, inscrita al folio 274 del Tomo 326 sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la sociedad Raka, S.A.

Que al Tomo 326, folio 274, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, se encuentra inscrita la finca Nº 10,556 de propiedad de RAKA, S.A. la cual tiene un valor registrado de B.3,000.00. SUPERFICIE: 300 metros cuadrados que se describen así: Partiendo de un punto más al Sur que se encuentra a 10 metros del centro de la Calle 5a. de Juan Díaz, se miden 10 metros con rumbo Norte 75 grados 00 minutos Oeste, hasta llegar al punto Nº 2 de aquí con rumbo Norte 75 grados 00 minutos Este, se miden 30 metros hasta llegar al punto 3, de aquí con rumbo Sur 15 grados 00 minutos Este se miden 10 metros hasta llegar al punto 4 de aquí con rumbo Sur 75 grados 00 minutos Oeste se miden 30 metros, hasta llegar al punto 1 que al punto de partida por el Norte colinda con lote A, segregada a favor de Angelica Camargo; por el Sur, con la finca 7141, tomo 223, folio 2 de propiedad de Cristina Juver Ravenant; por el Este, colinda con la finca 10016 tomo 318, folio 264 propiedad de Ernesto Almaguer, y por el Oeste, colinda con la Calle 5a. Juan Díaz. --- GRAVAMENES: Cado en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco de Santander y Panama, S.A., por la suma de B.20,000.00. --- Que se encuentra pendiente de inscripción el Asiento 8215 del Tomo 171 del diario que copiado dice así: A la 1.57 p.m. es presen-

tada por Begoña Martínez el Oficio Nº 756 de 23 de mayo de 1985 del Juzgado Cuatro del Circuito de Panamá, por la cual se decreta Sequestro a favor de Compañía General de Seguros S.A. contra Raka, S.A., sobre la finca 10,556 en Panamá.

Servirá de base para el remate la suma de B.18,619.94 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2-3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5 por ciento) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil.

Se admitirán las pujas y repujas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público por Decreto Ejecutivo la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 25 de febrero de 1986 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) UDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutivo.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 25 de febrero de 1986. UDIA A. DE RAMAS, Secretaria.

L-090238

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

JUAN ROBERTO RYANI P., Secretario Judicial, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario y Anticresis que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra LESBIA CORDOBA DE LARA y JUAN MANUEL LARA TEJEDOR, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público,

HACE SABER:

Señálese las horas comprendidas entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día once (11) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986), para llevar a cabo la primera de la Diligencia de Remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución.

FINCA No. 9874, inscrita al folio 500 del Tomo 1258, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, la cual consiste

en un lote de terreno y casa en el construido sobre el plano general de la "Urbanización Manuel Cohen", ubicada en la Provincia de Herrera.

Linderos y Medidas: Norte, Calle en Proyecto o resto de la finca SUR Lote "B" a resto de la finca; ESTE, Calle Altos del Club; OESTE, Lote "2F"; MEDIDAS: NORTE, Mide 37 Metros con 89 centímetros; SUR Mide 36 Metros con 40 centímetros; ESTE Mide 17 Metros con 50 centímetros; OESTE, Mide 14 Metros.

SUPERFICIE: 583 Metros Cuadrados con 73 Decímetros Cuadrados. Servirá de base para el remate la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN BALBOAS CON CUATRO CENTESIMOS (B37.381 04) adeudados hasta la fecha del mandamiento de pago, más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como pastor se requiere consignar previamente en el despacho del Juez Elicur el 5 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía comprado en el Banco Nacional de Panamá, en virtud de la dispuesto en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1973.

Hasta las tres de la tarde (3.00 p.m.) de la tarde del día señalado para el remate, se giran las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde (4.00 p.m.) se escucharán los pués y repués y se adjudicará el bien Objeto del remate al mejor postor.

Se advierte que en el día señalado para el remate no fuera posible en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se verificará en el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo anuncio en las horas señaladas.

Formule el secretario, el correspondiente Aviso de Remate el cual deberá ser fijado en el edificio, en lugar público de esta ciudad y publicado por tres (3) veces consecutivas en un periodo de la veintidós (22) días hábiles en la Gaceta Oficial.

NOTIFICASE Y CUMPLASE.

El Secretario,

Juan R. Ryan R.

CERTIFICO que la presente nota es fiel copia conforme a su original.

Panamá, seis (6) de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EDICTO DE REMATE

El SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ, PRESENTE EN EL TRIBUNAL DE ALZARDO, ELECCIÓN POR MEDIO DEL AUSENTE ENVIADO.

MADE CABER

Se ha fijado en el edificio de la ciudad de Panamá, para que entre las horas (8.00) de la mañana y las (4.00) de la tarde, tenga lugar el primer lote de bien perteneciente al juicio ejecutivo y

Hipotecario, propuesta por CERVECERIA, CHIRICANA S.A. contra VERRY GUERRA MARTINEZ y que se describe así:

La Finca No. 13075, inscrita al Folio 470, tomo 1201 de la Sección de la Propiedad Provincia de Chiriquí, Registro Público, linderos y medidas: NORTE: Línea Recta de 55 metros, 82 centímetros con dirección Noroeste de 82 grados 30 minutos limitando con Avenida primera; NORTE, SUR: Línea Quebrada compuesta de dos rectas así: De 11 metros con dirección Sureste en 76 grados, 24 minutos y línea Oeste de 25 metros, 96 centímetros con Dirección Noroeste en 85 grados 00 minutos, limita las dos rectas libres de la finca; madre, ESTE: Línea recta de 46 de 40 centímetros con dirección Sureste en 4 grados 05 minutos limitando con resto libre; OESTE: Línea Recta de 38 metros, 89 centímetros con dirección Noroeste en 8 grados 15 minutos. Superficie: 2898 metros 165 centímetros. Que sobre dicha finca hay mejoras, ubicada en la Estrella Distrito de Bugaba, de propiedad de VERRY GUERRA MARTINEZ.

Siendo de base este remate la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B. 18.248 54), valor que le ha sido asignado parcialmente, siendo postura admisible los que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como pastor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, al cinco por ciento (5 por ciento) de la base como garantía de solvencia.

Porque en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y publicación de la Leyes respectivas, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se advierten estos desde las ocho (8.00) de la mañana hasta las cuatro (4.00) de la tarde del día antes señalado después de eso por en adelante se giran los pués y repués de los lotes.

Dado: 7 de febrero de 1986.

L. Roberto G. De Arco J.

Secretario.

La anterior es fiel copia de su original.

Dado: 7 de febrero de 1986.

L. Roberto G. De Arco J.

Secretario.

L. 096149

Única publicación.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primer del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, emplaza a

EMPLAZA A

LUIS GUERRERZ TUNON, cuya parte

dera actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio DIVORCIO que en su contra ha instaurado NILSA GRACIELA VASQUEZ CORDOBA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 28 de enero de 1986 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licda. ZOLIA ROSA ESQUIVEL V. JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(Fdo) LICDA. A. DE RAMAS SECRETARIA.

L. 096163

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primer del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A) señor Jesús Fernández Guerra, para que por sí o a través de apoderado especial comparezca en este tribunal a defender sus derechos dentro del juicio de divorcio que le ha promovido la señora María Mendoza de Fernández.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no ha comparecido, ni le nombrado un Defensor de Ausente, con quien se entenderán todas las demás diligencias relativas al caso.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, doce (12) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) por el término de diez (10) días.

El Juez,

El Secretario,

JUZGADO IV DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ (La anterior es fiel copia de su original).

L. 096070

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A

ARMANDO RENÉ GONZALEZ, se otorga los recursos de pido que por sí o por medio de

de apoderado comparezca al juicio de divorcio propuesto por BENITA ARAUZ.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de agosto de mil novecientos ochentiocho (1988), por el término de diez (10) días.

David, 7 de agosto de 1988.

(Fdo.)

Licda. Guillermo Mosquera, 2.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.)

Rolando O. Ortega A.,
Secretario.

L-090670

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

IRMA YOLANDA CASTILLO WALTER, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio DIVORCIO que en su contra ha instaurado FITZ EDWARD GIBSON PARRIS advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 24 de febrero de mil novecientos ochenta y seis y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

L-090834

(Única Publicación)

EDICTO ENPLAZATORIO Nº 27

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A. FRANCISCO LUIS JIMENEZ CHANIS.

cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial, a estar a derecho en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS LACTEOS, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio, hasta la extinción del mismo.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 19 de febrero de 1986.

(Fdo.) Licda. Oswaldo M. Fernández E.
Juez Tercero del Circuito de Panamá.

Ramo Civil)

Lia Rivera

La Secretaria

L-096441

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 31

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A. GLORIA ISABEL CABALLERO DE SELVA y CONSTANTINO MORENO RUIZ, de paradero desconocido para que en el término de diez -10- días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal la FINANCIERA EL NAZARENO, S.A.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 28 de febrero de 1986.

(Fdo.) Licda. Oswaldo M. Fernández E.
Juez Tercero del Circuito de Panamá.

Ramo Civil)

(Fdo.) Lia Rivera

La Secretaria

L-096319

(Única Publicación)

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO de CIRCUITO, por medio del presente edicto, al público:

misael antonio soberón gómez, Representante legal de SOMAYCA, S.A. de demarcación desconocida, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por CERVECERIA CHIRICANA, S.A. contra SOMAYCA, S.A.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 26 de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LA JUEZ (Fdo.) Licda. R. DE VITO

(Fdo.) Licda. R. DE ARCO
EL SECRETARIO

La anterior es fiel copia de su original.

Licda. ROBERTO DE ARCO

SECRETARIO

L-090441

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRICAN, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, CITA Y EMPLAZA A:

VERSY GUERRA MARTINEZ, de paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, propuesto por CERVECERIA CHIRICANA, S.A. contra VERSY GUERRA MARTINEZ.

Se advierte al emplazado que si dentro del término de diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un Defensor de Ausencia, con cuya intervención se atenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez -10- días.

(Fdo.) La Juez

(Fdo.) El Secretario

La anterior es fiel copia de su original

David, 17 de febrero de 1986

Licda. Roberto G. De Arco

Secretario

L-090440

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 22
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA.

A **MARINO C. ONG**, en su calidad de representante legal de la sociedad **PCWAR INTERNATIONAL INC.**, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ORDINARIO que en su contra ha interpuesto **MIRNA E. AGUILAR** en su propio nombre y en representación de sus hijos menores: **JOSE LUIS AGUILAR** y **MARIA DEL PILAR AGUILAR**.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá juicio hasta su terminación.

Panamá, 20 de febrero de 1986.

El Juez.

(Fdo) Licda. Eduardo E. Ríos C.

(Fdo) Licda. Angela Russo de Cedeño
 La Secretaria.

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día de hoy, veinte (20) de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

L-096350

(Única Publicación)

COMPRARENTAS:

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "CALIFORNIA COOLER" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente EDICTO.

EMPLAZA.

Al representante legal de la sociedad denominada: **COMPANIA LICORERA HERRETERANA, S.A.** para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "CALIFORNIA COOLER" presentada en su contra por la sociedad **CALIFORNIA COOLER INC.**, por medio de sus apoderados especiales **AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO**; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente con quien se

seguirá el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación, hoy 5 de marzo de 1986.

Licda. **ROSaura GONZALEZ MARCOS**
 FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
 SECRETARIA AD-HOC
 L-090424

La publicación.

AVISO:

Al tenor de lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se notifica al público en general que el Sr. **GONZALO RAYO MARTIN** ha traspasado el establecimiento comercial denominado **CANTINA INTERIORANA** a la sociedad **BAYSA, S.A.** mediante Escritura Pública No. 737 de 16 de enero de 1986.

L-090527

La publicación.

AVISO:

Al tenor de lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 2287 de 21 de febrero de 1984 la sociedad **VAIGO, S.A.** ha traspasado a título de venta el establecimiento comercial denominado **CANTINA INTERIORANA** al Sr. **GONZALO RAYO MARTIN**.

L-090525

La publicación.

AVISO AL PUBLICO:

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio de Panamá, aviso al público, que por medio de compraventa efectuada el 6 de marzo de 1986, la sociedad **OGANDO Y ALMUIÑA, S.A.**, inscrita en el Registro Público, oficio 083894 rollo 8091, imagen 0253, dio en venta el negocio de su propiedad denominada **MUEBLERIA GRANADA**, en la ciudad de Colón, en calle 9 y Ave. Central en el edificio 9090, local comercial 137, en donde labora con la licencia No. 14,523 en la ciudad de Colón, República de Panamá, a la sociedad **GONZALEZ Y VALMAYOR, S.A.** inscrita en el Registro Público, oficio 16561a, rollo 17603, imagen 0122, cuyo representante legal lo es **ANTONIO GONZALEZ OGANDO**, quienes pasan a ser los nuevos propietarios.

L-463115

La publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **DAN RIVER**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al señor **DAN RIVER**, Representante Legal de la sociedad denominada **J.R. ENTERPRISES, INC.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **DAN RIVER**, interpuesto en su contra por la sociedad denominada **DAN RIVER, INC.**, a través de su apoderado especial el LICDO. **MIGUEL ANGEL ORDONEZ JR.**

Se advierte al interesado que de no hacerla dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio hoy 5 de febrero de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. **RICARDO A. MARTIN ICAZA**
 Funcionario Instructor

XIOMARA E. ESCUDERO G.
 Secretaria Ad-Hoc.
 L-090709
 (La Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **CINCUENTENARIO 50 y DISEÑO**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al señor **FREDDY RODRIGUEZ**, Representante legal de la sociedad denominada: **CENTRAL VINICOLA DE PANAMA, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **CINCUENTENARIO 50 y DISEÑO**, interpuesto en su contra por la sociedad denominada **FERNANDO A. DE TERRY, S.A.**, a través de su apoderado especial el LICDO. **MIGUEL ANGEL ORDONEZ JR.**

Se advierte al interesado que de no hacerla dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio hoy 30 de enero mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. RICARDO A. MARTÍNEZ ICAZA
Funcionario Instructor

XIGMARA E. ESCUDERO G.
Secretaría Ad-Hoc.
L-090719
(Ta. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica THEONS, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor IVAN BLASSER, Representante legal de la sociedad denominada MERICABEC MUNDIAL, cuya personería se desconoce, pero que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezca por sí o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica THEONS, inscripta en su contra por la sociedad denominada GRANVILLE COSMETICS MANUFACTURING, a través de su apoderado especial en LICDO. MIGUEL ANGEL ORDÓÑEZ JR.

Se advierte al interesado que de no hacerla dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio hoy 5 de febrero de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. RICARDO A. MARTÍNEZ ICAZA
Funcionario Instructor

XIGMARA E. ESCUDERO G.
Secretaría Ad-Hoc.
L-090720
(Ta. Publicación)

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se publica aviso que, mediante la Escritura Pública N° 2824 de 7 de marzo de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "ABARROTERIA Y SO-

DEGA LOS HERMANOS", ubicada en Calle la Florida N° 39 Pedregal, del Distrito de Panamá de esta ciudad, al señor MAU SIAK KAO.

Atenidamente,
FUI SAN CHANG WONG
Céd. 6-20-442

L-178155
(Ta. Publicación)

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública N° 2824 de 7 de marzo de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominada "ABARROTERIA Y CARNICERIA ARIEL", ubicada en Panamá Viejo, Villa del Rey N° 32, Corregimiento de Parque Leñero de esta ciudad, a la señora CARMEN MARIA HO DE IBON.

Atenidamente,
SEGUNDO JIMENEZ CASTILLO
Cédula N° 6-100111

L-090503
(Ta. Publicación)

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, PASTOR ACEVEDO VARGAS avisado a todos los interesados que mediante Escritura Pública Número 2404 del 12 de junio de 1985 expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, respalda a JULCE MELINA BARAHONA DE ACEVEDO (nombre legal) a SOF BENA BARAHONA DE ACEVEDO (nombre usado), el negocio denominado ABARROTERIA PANÁ ubicada en Corral, Distrito de Checo, Provincia de Panamá.

L-090691
(Ta. Publicación)

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se al público aviso que, mediante la Escritura Pública N° 2761 de 6 de marzo de 1986, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento de mi propiedad denominado "ABARROTERIA Y CARNICERIA PANÁ" ubicada en Corral, Distrito de Checo, Provincia de Panamá.

Supercentro, S.A. (representante por FIDEL JUFER, S.A.) y ubicada en Corral, Distrito de Checo, Provincia de Panamá.

Atenidamente,
Arturo Rosa Platafortis
Presidente y Representante Legal
Cédula 6-151-219

L-090361
(Ta. Publicación)

De acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio Aviso al público que he vendido al Sr. Jintz Hong Lo, mi establecimiento comercial denominado Tony el cual está ubicado en calle 17 oeste del corregimiento de Santa Ana por medio de la Escritura pública N° 1670 del día 4 de febrero de 1986 de la Notaría Tercera del circuito.

HELA BUENA RODRIGUEZ DE SIENA
LA VENDEDORA

L-096684
(Ta. Publicación)

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al Público que por medio de la Escritura N° 153 del 10-3-86, otorgada por la Notaría del Circuito de la Chorrera, CHING YUE LUM adjudica en venta real y efectiva el derecho a llave a la señora MARTINA MURCAY VERGARA, con cédula N° 449, 12, 1001, del registro de la Chorrera, Corregimiento de Santa Catalina, Distrito de la Chorrera, del ex pueblo de Santa Catalina de la ley 850. CHING YUE LUM
Céd. N° 15-867
L-24040
(Ta. Publicación)

AVISO

Por este medio comunico al público en general que he vendido el establecimiento comercial denominado "RESTAURANTE EL CAMPESINO" que se encuentra ubicado en la zona de Santa Catalina, Corregimiento de Santa Catalina, Distrito de la Chorrera, del ex pueblo de Santa Catalina de la ley 850. CHING YUE LUM
Céd. N° 15-867
L-24040
(Ta. Publicación)

EDICTO NUMERO 1

Centro del juicio de "Lanzamiento con Retención de Bienes", interpuesto por el Licenciado José del C. Murgas Abrego, en representación de la Firma Forence Murgas y Murgas, apoderado legal de Felipe Amancio Loa Rodríguez, se ha dictado un auto que en su parte resolutiva dice así: "JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FELIX, PROVINCIA DE CHIRIQUI, RAMO CIVIL, AUTO NUMERO 7, Las Lajas, veintisiete (27) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986):

VISTOS:

Por lo expuesto anteriormente, el juez municipal del distrito de San Félix, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA la venta en pública subasta de los bienes perseguidos en este juicio de "lanzamiento con retención de bienes" propuesto por el Licenciado José del C. Murgas Abrego, en representación de la firma Forence Murgas y Murgas apoderado legal de Felipe Amancio Loa Rodríguez.

Y señala el 31 del mes de marzo (jueves) de 1986, para que entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y cinco de la tarde (5:00 p.m.) tenga lugar la primera licitación de los bienes que a continuación se detallan:

Un display en buen estado valorado en.....	B. 100.00
Un congelador marca Whirlpool, modelo H.E. 150, FX L 3.....	B. 200.00
Un flicer blanco, modelo marca serie O.J.C. 68.....	B. 200.00
Un para el servicio de sodas modelo (850/88) con sus respectivos tanques, valorado por.....	B. 50.00
Una cafetera marca Lofine serie 800, valorada en.....	B. 50.00
Dos tanques de gas para las sodas, valorada en.....	B. 20.00
Dos bitrinas de guardar dulces valorada por.....	B. 10.00
Un congelador viejo funcionando valorado en.....	B. 75.00
Un congelador en buen servicio, marca H.B. 1100-25.....	100.00
Un congelador viejo funcionando valorado en.....	40.00
Un congelador viejo funcionando valorado en.....	40.00
Un congelador viejo funcionando valorado en.....	300.00
Ochenta y seis (86) platos llanos, doce (12) bandejas y veinticuatro (24) platos chicos, valorados en.....	30.00
Doscientos dieciséis (216) cajas de cervezas y sodas.....	438.00
Una romero vieja marca de tacto con un vidrio roto.....	5.00
Una caja de lechón (17 botellitas) valorada en.....	8.00
Una caja de corambrau, en botella, valorada en.....	80.00
Un saco de cebolla y uno de papa, valorados en.....	10.00
Cuatro (4) paquetes de vasos valorados en.....	4.00
Tres (3) cajas de tomate valorada en.....	5.00
Una máquina de moler con un motor eléctrico, valorada en.....	8.00
Ocho (8) cartones de vasos valorados en.....	8.00
Un medio saco de arroz, valorado en.....	8.00
Veintitres libras de porotos valorados en.....	8.00
Cuatro (4) libras de frijoles chircados valorados en.....	2.00
Cuatro (4) libras de frijoles valorados en.....	2.00
Cincuenta (50) libras de maíz pilado valorado en.....	8.00
Quince (15) libras de fariña valorado en.....	3.00
Un saco de harina valorado en.....	8.00
Dos pilas grandes valoradas en.....	8.00
Dos pilas medianas valoradas en.....	4.00
Cinco platos de aluminio valorados en.....	5.00
Medio caja de jabón en polvo, marca "E.S.T." valorada en.....	4.00
Cuarenta y dos (42) paquetes de servilleta valorados en.....	5.00
Cuarenta y dos (42) papeles higiénicos, valorados en.....	3.00
Medio caja de pasta de tomate, valorada en.....	5.00
Una máquina de moler con un motor eléctrico valorada en.....	8.00
Ocho (8) cartones de un valor de.....	8.00
Un medio saco de arroz valorado en.....	8.00
Tres (3) cajas de azúcar en azúcarillo azucarado.....	3.00
Siete cajas de azúcar valorada en.....	21.00
Cuatro (4) paquetes de crema de maíz, valorados en.....	4.00
Una caja de café atún valorada en.....	10.00
Cuarenta y siete (47) botellas de jugo marca "Ligo".....	9.00
Una caja de leche ideal grande, valorada en.....	10.00
Ocho libras de macarrones valoradas en.....	2.00
Veintinueve (29) latas de sopa vegetal, valoradas en.....	5.00
Dos tanques de cinco galones cada uno valorado en.....	10.00
Dos armarios de aluminio valorados en.....	50.00
Dos tanques de aluminio valorados en.....	4.00
Una máquina de hacer empapadas, valorada en.....	2.00
Una máquina de cortar papas con su mesa, valorada en.....	3.00
Un calentador de agua valorado en.....	10.00
Una olla de presión valorada en.....	20.00
Dos sartenes chicos cada uno valorado en.....	5.00
Una máquina de moler manual valorada en.....	5.00
Una estufa de gas con plancha con dos fogones dañados valorada en.....	100.00
Una estufa de gas con dos fogones de gas con sus respectivas planchas valorada en.....	200.00
Una estufa de gas chica de cuatro fogones valorada en.....	80.00
Dos olla medianas y una grande valorada en.....	4.00
Cincuenta y tres (53) valoradas en.....	53.00
Quince (15) mesas valoradas cada una B. 3.00 total.....	45.00
Treinta y un (31) vasos de vidrio chicos, valorados en.....	30.00

Sesenta y un (61) cubiertos valorados en	15.00
Cuarenta y cuatro (44) cucharones valorados en	10.00
Un tanque de agua color amarillo valorado en	4.00
Seis jarras de aluminio valoradas en	15.00
Un congelador que no funciona valorado en	200.00
Treinta y un (31) viejos valorados en	31.00
Tres (3) escudos de nylon valorados en	6.00
Tres (3) trapeadores valorados en	6.00
Seis (6) flecos de trapeador valorados en	5.00
Once (11) limpiacristal valorados en	5.00
Una carretilla de sacar agua	5.00
Una almohada color crema valorada en	2.00
Un colchón viejo valorado en	2.00
Cuatro chorros medianos valorados en	4.00
Tres (3) ríos de fuegos artificiales valorados en	3.00
Quince (15) cajetas de sodas grandes Canadray	80.00
Dieciocho (18) cajas de sodas chicas valoradas en	50.00
Un pino sol valorado en	100.00
Media caja de sodas de lito valorada en	2.00
Dos cajas de botellas de Herrero valoradas en	50.00
Y otra caja de media Herrero valorada en	20.00
Una caja de pajas Herrero valorada en	40.00
Treinta y tres (33) pajas de centenario valoradas en	20.00
Diecinueve (19) botellas de Olip valoradas en	190.00
Diez (10) botellas de Whisky valorada en	200.00
Quince (15) botellas pan cantenario valorada en	40.00
Dos galones de salsa china valorada en	10.00
Una salsa inglesa	3.00
Un galón de vinagre valorado en	3.00
Seis medias botellas de Herrero valoradas en	10.00
Once (11) pajas de Herrero valoradas en	8.00
Dos pajas de Herrero valoradas en	2.00
Nueve (9) paquetes de chicharrón valorados en	9.00
Tres (3) paquetes de chigol valorado en	9.00
Dos botellas de chicharrón valoradas en	9.00
Doce (12) paquetes de confites marca valorados en	12.00
Una caja de pajas Herrero valorada en	15.00
Un rollo de papel de máquina valorado en	5.00
Cientos y cuatro (84) paquetes de galleta valorados	128.00
Veinte (20) botellas de cucharas plásticas	10.00
Tres (3) botellas de cajas de fosforos valoradas en	4.50
Una caja de 14 Dun valorada en	2.00
Una docena de cuetes valorados en	12.00
Cuatro (4) libras de crema de maíz valoradas en	4.00
Seis (6) latas de chocolate valoradas en	4.00
Siete (7) paquetes de nueces valorados en	3.00
Seis (6) latas de salsa valoradas en	3.00
Catorce (14) botellas de platos plásticos valorados en	14.00
Cinco (5) botellas de gelatina valoradas en	8.00
Una botella de pasta de diente valorada en	4.00
Catorce (14) brillos asuminados en un valor de	4.00
Siete (7) botellas de salsa pimienta valorada en	3.00
Dos (2) paquetes de chaumi valorados en	8.00
Dos (2) carrizos plásticos valorados en	2.00
Una botella de macarrones valorada en	8.00
Una caja de tazas plásticas valoradas en	12.00
Ocho (8) paquetes de baterías grandes valoradas en	40.00
Cuatro (4) baterías chicas valoradas en	30.00
Catorce (14) paquetes de pañillos valorados en	7.00
Cinco (5) botellas negras valoradas en	5.00
Dos (2) botellas de papel aluminio valoradas en	2.00
Once (11) paquetes de chicharrón valorados en	23.00
Quince (15) toallas de mesa valoradas en	3.00
Veintidós (22) sardinas chicas valoradas en	10.00
Tres (3) latas de sardinas grandes valoradas en	1.50
Veinticuatro (24) sardinas chicas valoradas en	17.00
Una botella de maní salado valorada en	1.00
Cuatro (4) bombas de confites valoradas en	3.00
Dos cajas chicas de Alka-Zeider valoradas en	3.00
Nueve (9) cajitas de Yodora valoradas en	4.00
Cuatro (4) copas de vidrio valoradas en	4.00
Ocho (8) cajas de mentol valoradas en	5.00
Cinco (5) paquetes de salvavidas valorados en	3.00
Siete (7) cartones de mentovados valorados en	7.00
Un cartón whisky grande valorado en	7.00
Un cartón de cigarrillos grandes valorados en	2.00
Dos cartones de cigarrillos Record valorados en	5.00
Un paquete de Chesterfil grande valorado en	3.00
Un cartón de Chesterfil chico valorado en	3.00

Un cartón de Luquithae, valorado en.....	3.00
Trece (13) Viceroy chico, valorados en.....	7.00
Cuatro (4) cartones de Kool grande, valorados en.....	8.00
Ocho cartones de Kool chico, valorados en.....	6.00
Seis cartones de cigarrillos, valorados en.....	10.00
Tres (3) cartones chicos de cigarrillos valorados en.....	10.00
Seis (6) cartones de Marlboro grande, valorados en.....	3.00
Doce (12) cartones de pastillas Vick, valorados en.....	2.00
Una media caja de cubitos Maggi, valorados en.....	2.00
Un galón de mayonesa, valorado en.....	2.00
Docecientos (200) moldes de pan, valorados en.....	25.00
Doce mesas, valoradas en.....	1.00
Doce sillas valoradas en.....	2.00
Un armario valorado en.....	5.00
Un aire acondicionado marca Karfel, valorado en.....	100.00
Una silla mecadora roja, valorada en.....	75.00
Un escritorio valorado en.....	25.00
Veintidós (25) de vasos higiénicos valorados en.....	10.00
Dieciséis cajas de platano valoradas en.....	9.00
Siete cajas de jugo de naranja, valoradas en.....	14.00
Tres camas con sus respectivos colchones valorados en.....	30.00
Un aire acondicionado valorado en.....	100.00
Una cama con su colchón y abanico marca Sanyo, por.....	15.00
Una cama con colchón y abanico, valorada en.....	15.00
Una cama y un abanico valorada en.....	15.00
Una cama con su respectivo colchón valorada en.....	130.00
Doce camas con sus colchones y mantas valoradas por.....	120.00
Doce camas chicas con sus colchones valoradas en.....	120.00
Una cama con colchón y aire acondicionado valorada en.....	110.00
Una cama con colchón y aire acondicionado valorada en.....	110.00
Hay un depósito y que será estimado en.....	12.00
Y hay otro depósito estimado en.....	5.00
Una cama con colchón y aire acondicionado valorada en.....	110.00
Seis (6) sillas estimadas en.....	3.00
Productos contenidos en los flicer.....	30.00
Otros contenidos de los productos contenidos del flicer.....	10.00
Tres flicer productos contenidos del flicer.....	30.00
Doce armarios llenos valorados en.....	10.00
Cajillas de cigarrillos valoradas en.....	10.00
Cajillas de guardar chicles valoradas en.....	8.00
Un flicer valorado en.....	20.00
Las droquetas valoradas del flicer número 5 en de.....	20.00
El contenido del flicer número 5, valorado en.....	8.00
Un flicer número 2, valorado en.....	10.00
Avalados en.....	2/4 673.00

Pengase el hecho es conocimiento del plico mediante la fijación y publicación de los avises respectivos, con la advertencia de que servirá de base para el remate de los bienes muebles antes descritos el avaluo anteriormente señalado y para habilitarse como postor habrá de requerir consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base correspondiente como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate decretado no es posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, este se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en la misma hora señalada.

Se admitirán las ofertas desde las ocho de la mañana (8 A.M.) hasta las cuatro de la tarde (4 P.M.) del día señalado. Queda de esta hora en adelante, solo tendrá lugar la quijá y repujá de los licitadores. Copiense, notifíquese y publíquese. Fdo. El Jefe, Daniel Ortega y, Fdo. La Secretaría Ad. Hon. María Navarro de Ortega.

Para notificar a las partes, se ha fijado el presente edicto en el lugar de costumbre de esta Secretaría hoy cinco (5) de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986), y en la puerta del local arrendado por el demandado siendo las ocho de la mañana (8 A.M.).

La anterior es fiel copia de su original, que extiende para su publicación hoy 5 de marzo de 1986.

Carmend. de Miranda
Secretaria.

El Jefe
Daniel Ortega y

DISOLUCIONES:

LA COMISION GENERAL DEL
RECTORADO
CON VOTO A LA UNANIMIDAD
DE 1986-87
DECRETA
Que se disuelva el Rectorado de la
Universidad de Costa Rica, en virtud de
haber cumplido su misión.

Que el Rectorado de la Universidad de Costa Rica, en virtud de haber cumplido su misión, se disuelva el Rectorado de la Universidad de Costa Rica, en virtud de haber cumplido su misión.

Que el Rectorado de la Universidad de Costa Rica, en virtud de haber cumplido su misión, se disuelva el Rectorado de la Universidad de Costa Rica, en virtud de haber cumplido su misión.

COMPRASVENTAS:

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante la Escritura Pública Nº 1545 del 6 de febrero de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad TULSI, S.A. que preside y representa, ha vendido el establecimiento de su propiedad denominada "CENTRO ORIENTAL", ubicado en Centro El Dorado, Vía Ricardo J. Alfaro, a la sociedad GOVIND, S.A., Panamá, 17 de febrero de 1986.
Noreah Govind
Presidente y Representante legal
Cédula B-229-2674
L-096573.
(1a. Publicación)

COMPRA Y VENTA

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo de Código de Comercio 777 aviso al público que mediante escritura Nº 172 he vendido mi negocio denominado Panadería y Dulcería Cotto ubicada en Las Tablas, Provincia de Los Santos, el cual operaba con licencia comercial Tipo Nº 15746, inscrita en el Ministerio de Comercio e Industria de Los Tablos en el Tomo 2, Folio 17, Asiento 1, al señor Justo Noreah Govind Montenegro con cédula 7-17-613.
El vendedor Ricardo González C.
Cédula 7-76-312

L-090434
(1a. Publicación)

AVISO:

Al público en general y demás interesados, se les hace saber que la sociedad denominada SERVICENTRO LOS LIBERTADORES, S.A., ha vendido el establecimiento comercial para la venta de comestibles, bebidas, licres y mercancías al por menor, ubicado en Vía Ricardo J. Alfaro y Calle 78-D, Oeste, ciudad de Panamá, a la sociedad denominada MINI VEINTICUATRO, S.A. (MINI 24, S.A.) a partir del 3 de enero de 1986, para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 3 de enero de 1986.

L-090263.
(1a. Publicación)

**AVISO
AL PÚBLICO**

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que me-

diante Escritura Pública Nº 3.989 del día 13 de marzo de 1986, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá, ha comprado a la señora Eufemia Romero de Chan el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Abarrotería y Bodega Joaquín", ubicado en Vía Fernández de Córdova No. 4253.

L-090870
(Primera publicación)

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2268 del 17 de febrero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 67448 ROLLO: 17615 IMAGEN: 0102 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CONTURI FINANCE S.A."

Panamá, 25 de febrero de 1986

L-090254
Única publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1102 del 24 de enero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 144418, ROLLO: 17629 IMAGEN: 0108 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "WINDWARD FINANCIAL S.A."

Panamá, 26 de febrero de 1986

L-090254
Única publicación

EDITORIA RENOVACION: S. A.

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3872 del 6 de febrero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 2540, ROLLO: 17610 IMAGEN: 0134 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KLASSIC CORPORATION, INC."

Panamá, 25 de febrero de 1986

L-090254
Única publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2267 del 17 de febrero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 42543 ROLLO: 17639 IMAGEN: 0145 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LANDTAL PROPERTIES INC"

Panamá, 26 de febrero de 1986

L-090254
Única publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1867 del 6 de febrero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 99780, ROLLO: 17639 IMAGEN: 0006 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ALBUZD HOLDINGS, S.A."

Panamá, 26 de febrero de 1986

L-090254
Única publicación